Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ACTA DE PREADJUDICACION COMPLEMENTARIA

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024, y en virtud a los solicitado en el Informe de Auditoria Interna N° 1109/2024 - MJG, b) Punto V - Análisis de la intervención, Requerimiento b), anexado en orden treinta y ocho (38), se emite la presente con el objeto de ampliar los argumentos vertidos en el acta de evaluación de ofertas suscripta oportunamente; a tal fin se detalla:

a) Consideraciones Preliminares:

En primer término, corresponde mencionar que la presente contratación tiene como objeto la necesidad de realizar una reparación integral sobre el sistema de frenos traseros de la unidad Renault Kangoo, tipo Furgón, Dominio AD281ED.

A raíz de ello, y a partir de la verificación realizada por personal de Flota Vehicular, según el Informe Técnico N° 50/24 obrante en orden tres (3), surge señal de roturas y anomalías sobre los elementos a adquirir, y con ello, la necesidad de efectuar una reparación integral sobre el sistema de frenos traseros del rodado enunciado precedentemente.

Sobre este orden de ideas, y atento a que el vehículo en cuestión es esencial para el desarrollo del operativo invierno, crítico para la seguridad y asistencia de la población en situaciones de emergencia, se procede a se procede a tramitar la presente compulsa, culminando la etapa de recepción de ofertas.

Ahora bien, habiéndose recepcionado como única oferta, la presentada por la firma "Guillermo Gino LOY – C.U.I.T. N° 20-16068665-1", sería de aplicación lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 674/11, Articulo 34, Punto 58, el cual establece que: "*La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que se su precio no resulte un inconveniente para el Estado*", motivo por el cual se solicitó a la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia dependiente del Ministerio de Economía, emita un informe de precios de referencia de los elementos a adquirir, resultando el Informe N° 1365/2024 SD.G.R.P. y P.R. - M.EC., anexado en orden veintiocho (28).

A través del mismo, el área técnica informa que sobre los renglones 1 y 3 se evidencia excesivos precio respecto estimado de plaza; quedando entonces, a consideración del área requiere la decisión o no de adjudicar los renglones en cuestión.

b) Ampliación de Argumentos:

Sin detrimento de los argumentos vertidos en el acta de evaluación de ofertas obrante en orden treinta y tres (33), quien suscribe, considera oportuno destacar aspectos claves, que su momento fueron omitidos, como ser: a) inexistencia de alternativas más económicas; b) necesidad de realizar la compra de forma integral; c) el análisis costo-beneficio de insistir sobre la cuestión; y d) la urgencia y necesidad operativa de contar con el rodado.

Respecto al punto a), la inexistencia de alternativas más económicas para la presente compulsa, surge en primer término, de la falta de respuesta a las invitaciones formuladas a los potenciales oferentes según los documentos obrantes entre órdenes 15 y 18; por otro lado, con el objeto de garantizar la concurrencia de proveedores, se incrementó para el periodo de antelación a la apertura de ofertas la cantidad de días fijados en la normativa (con respecto al mínimo estipulado), obteniendo de igual forma resultados negativos.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Por otro lado, en relación al punto b), es menester tramitar la presente en forma integral, ello a que los repuestos solicitados están interrelacionados en el funcionamiento del vehículo, por lo cual, a entender de quien suscribe, una compra parcial no solo no garantizaría el óptimo funcionamiento del vehículo, sino que muy probablemente genere la perdida de la inversión, y con ello una nueva erogación por mismo concepto.

En otro orden de ideas, y desde una perspectiva costo-beneficio (punto c) y la urgencia y necesidad operativa (punto d), se entiende que; sin bien el monto por el cual se pretende adjudicar los renglones 1 y 3 excede en más de un 20% el valor de plaza, el costo de **no** realizar la adquisición **excede significativamente el valor de los repuestos**, toda vez que el vehículo forma parte fundamental para desarrollo del operativo invierno, crítico para la seguridad y asistencia de la población en situaciones de emergencia, y su ausencia podría poner en serio riegos el éxito del operativo.

c) Conclusión:

Por lo expuesto, quien suscribe, considera conveniente:

1) Preadjudicar la totalidad de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 04/2024 RAF 609, a favor de la firma "Guillermo Gino LOY – C.U.I.T. N° 20-16068665-1", por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 2.447.000,00.-); por ajustar su oferta a las bases de la contratación, y presentar una propuesta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial, ello en virtud a la fundamentada urgencia operativa, la inexistencia de alternativas más económicas, la necesidad efectuar la compra de forma integral y el análisis costo-beneficio detallado.

Sin más que agregar, se da por concluida la presente.

Karina A. López
Directora General de Planificación
de Transporte y Seguridad Vial
S.P.C. - MJG